

"N. N. s/incidente de incompetencia"

CSJ 1375/2022/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 de la ciudad de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 3 de Zárate-Campana, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en una causa seguida por el delito de amenazas.

El magistrado contravencional declinó su competencia al entender que el hecho habría tenido lugar en Escobar, provincia de Buenos Aires.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen elevó el incidente a la Corte.

Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), y que de los dichos del denunciante -que no se encuentran desvirtuados por otras constancias incorporadas al incidente (conf. Fallos: 308:213; 317:223 y 323:867)- surge que fue en la localidad de Escobar donde habría recibido las amenazas, entiendo que debe ser la justicia provincial la que debe conocer en la investigación de los hechos allí ocurridos (Fallos: 317:223 y Competencia n° 1245, L.XXXVIII “Rolando, José Pablo s/denuncia” resuelta el 27 de mayo de 2003).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.12.2022 16:18:02